

DM-598-2021
14 diciembre del 2021

Señores
Departamento de Gestión del Talento Humano

Estimados señores:

En relación al oficio sobre mi deber de presentar el Informe Final de Gestión al haber concluido mi período como miembro del Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo y con base en lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422 y su Reglamento, Ley General de Control Interno No. 8292 y lo especificado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, procedo a presentar un resumen ejecutivo de mis funciones de conformidad con la Directriz R-CO-61 de 24 de junio del 2005 de la Contraloría General de la República “*Directrices que deben Observar los Funcionarios Públicos Obligados a Presentar el Informe Final de su Gestión, según lo dispuesto en el Inciso e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE*”;

A) PRESENTACIÓN

Como competencias del Consejo Director, según el Reglamento a la Ley 6758, Ley para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo, se detallan los siguientes:

Son responsabilidades del Consejo Director, por ende, de cada director:

- a) Revisar y ajustar periódicamente el Plan Maestro, recomendando a la Junta Directiva la aprobación de las modificaciones que fueren necesarias, con la correspondiente publicación en La Gaceta.
- b) Recomendar a la Junta Directiva el dictado o la reforma de los reglamentos de operación del Proyecto.
- c) Autorizar, previo dictamen técnico y jurídico, la realización de concursos públicos para la adjudicación de áreas libres en el Proyecto Turístico Golfo de Papagayo.
- d) Aprobar los planes de desarrollo propuestos por los concesionarios para la adecuada ejecución de su concesión.
- e) Recomendar a la Junta Directiva, con fundamento en los criterios técnico y legal, el otorgamiento, prórroga, cesión, gravamen, traspaso en fideicomiso, sometimiento en condominio o al régimen de sociedad de inversión, cancelación, extinción y el rescate de concesiones.

PRESIDENCIA EJECUTIVA

- f) Establecer el monto del canon que se debe pagar al ICT por concepto del otorgamiento de la concesión y para todos aquellos otros actos dispuestos en el presente reglamento.
- g) Aprobar el presupuesto de la Oficina Ejecutora, así como sus modificaciones.
- h) Fiscalizar el trabajo de la Dirección Ejecutiva. Ejercer la potestad disciplinaria sobre el Director Ejecutivo y el personal contratado con cargo al fondo especial previsto en el artículo 7 de la Ley 6758. En ausencia de normativa específica se aplicará supletoriamente el régimen disciplinario del Instituto.
- i) Emitir la normativa interna que regule su actividad y funcionamiento como órgano colegiado.
- j) Todas las que se deriven del marco jurídico que regula el Proyecto Turístico Golfo de Papagayo.

B) RESULTADOS DE LA GESTIÓN

En el período comprendido durante mi nombramiento que inició 11 de junio del 2019 y finalizó el 30 de noviembre del 2021, se impulsaron diferentes iniciativas y procesos con el propósito de avanzar en el desarrollo del proyecto del Polo, en cumplimiento con el ordenamiento jurídico.

Dentro de las actividades realizadas se destaca en primer lugar, analizar y acoger o rechazar los criterios técnicos y legales, emitidos por las Direcciones Ejecutivas y Legal a fin de aprobar las solicitudes de actualización de los cronogramas de obras presentados por los concesionarios.

En cumplimiento del artículo 4 del Reglamento a la Ley Reguladora del Polo Turístico Golfo de Papagayo, dar por acreditados los traspasos de capital social de los concesionarios que fueron requeridos.

Resolver lo solicitado por cada concesionario, acogiendo los criterios suscritos por la Dirección Ejecutiva del PTGP y la Asesoría Legal del ICT respectivamente, como son solicitud de cambios de representantes o capital social, fusiones por absorciones, Enmiendas o adendum a Contratos de Concesión derivadas de las Reuniones de Fincas en Concesión, suspensiones o cambios de plazos de ejecución de obras, proyectos o modificaciones de estos, y manuales de procedimientos de la Dirección Ejecutiva; y posteriormente recomendar a la Junta Directiva para su final aprobación.

Además, se recibió en audiencia a concesionarios y a interesados en exponer temas relacionados a la competencia del desarrollo del Polo Turístico Golfo Papagayo; dar por recibido los oficios suscritos por el Director Ejecutivo del PTGP sobre los compromisos laborales correspondientes y los avances de los mismos.

Aprobación de prórrogas de nombramiento del recurso humano, decisiones en relación con la mediada de reforzamiento de la modalidad de teletrabajo en el ICT, ante el incremento de contagios por COVID-19, así como la autorización para compartir la Oficina del Polo Turístico

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Golfo de Papagayo con las Oficinas Regionales de Liberia y el apoyo del personal del PTGP en el trabajo de reapertura de los aeropuertos.

Se participó y acompañó a la Dirección Ejecutiva en las reuniones que realiza para impulsar proyectos de abastecimiento de agua potable en el Polo Turístico Golfo de Papagayo y su área de influencia, que son de vital importancia para el desarrollo del proyecto.

Se dio seguimiento y recepción final del Proyecto de la construcción de la sede regional de la Policía Turística en Playa Panamá, contratación 2020LA-000013-0001200001.

Siendo que el acceso a las playas costarricenses es de libre acceso, se realizaron las gestiones necesarias para garantizar los accesos públicos y evitar la invasión de vehículos a la zona pública en respeto a lo que establece la Ley de Zona Marítimo Terrestre. Dichas gestiones se realizaron en colaboración con la Cámara de Turismo Guanacasteca y su Comisión de Seguridad (COSECA), representantes de los concesionarios de Playa Panamá, Área de Conservación Tempisque, dirigentes comunales e interesados.

En el tema de infraestructura para mejorar el Polo, se apoyó a la Dirección Ejecutiva a presentar un planteamiento sobre obras con carácter de prioridad, para construir un board walk, accesos al proyecto, rotulación entre otras propuestas para la mejora del proyecto, mismas que está en proceso.

Se acordó realizar los estudios de pre-inversión para desarrollar un proyecto de construcción de un Acceso Público inclusivo con Servicios Turísticos en Playa Panamá, por medio de FONDETUR. Se recibieron informes sobre los primeros avances en las acciones realizadas junto con funcionarios de la Dirección de Gestión Turística en consecuencia de la coadyuvancia entre esas dos Direcciones, en todas las acciones necesarias que surjan para agilizar el replanteamiento y trámite para desarrollar el proyecto de infraestructura pública turística en Playa Panamá. Además, en todas las acciones necesarias para agilizar el proyecto del Camino Peatonal (BoardWalk) denominado actualmente Paseo Chorotega, sobre la Zona Pública de Playa Panamá.

De conformidad con el oficio N° PGP-206-2020, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo y con fundamento en el artículo 16 del Reglamento a la Ley 6758, Ley Reguladora del Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo, se le recomendó a la Junta Directiva; -Autorizar la excepción temporal, a todos los concesionarios, de reducir las garantías de cumplimiento rendidas al ICT a un 1%, bajo la premisa de que estamos ante una circunstancia sobreviniente no imputable a los concesionarios, que afecta la ejecución del proyecto convenido con el ICT. Una vez que se haya superado la crisis sanitaria y económica, el ICT comunicará, bajo este mismo medio, el cese de la excepción temporal. Se establece un periodo de seis meses contados a partir de la fecha en que se tome el acuerdo por parte de la Junta Directiva, al final de los cuales se hará una valoración institucional sobre la conveniencia o no de mantener la medida.

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Posteriormente se autorizó a la Dirección Ejecutiva para otorgar la excepción temporal de reducir las garantías de cumplimiento rendidas al ICT a un 1%, a todos los concesionarios que así lo soliciten bajo la premisa de que estamos ante una circunstancia sobreviniente causada por la pandemia, que afecta la ejecución del proyecto convenido con el ICT. Una vez que se haya superado la crisis sanitaria, el ICT comunicará, el cese de la excepción temporal. También se aprobaron prorrogas a los cronogramas entre otras medidas temporales durante el estado de emergencia sanitaria. Se procederá previa solicitud formal por parte del concesionario o su representante debidamente acreditado ante el ICT y el respectivo informe técnico positivo por parte de la Dirección Ejecutiva, instancia que deberá ser expedita en el trámite.

Se avaló una “Hoja de Ruta” expuesta por mi persona, como coordinador de la Mesa de Trabajo, en relación con la reactivación del turismo en el Polo Turístico Golfo Papagayo en época de pandemia, dentro de los temas a destacar; -gestionar una solicitud de reducción o suspensión de los cobros municipales: canon de concesión, impuestos, específicamente patentes comerciales, patente de venta de licores e impuesto territorial para las empresas turísticas ubicadas en Papagayo e inscritas ante ICT. Asimismo, solicitar el beneficio sobre los impuestos de bienes inmuebles para el ICT, -estudiar la posibilidad de utilizar los fondos de FONDETUR para el desarrollo de programas en materia de mercadeo y promoción del turismo en la zona de Papagayo, además, determinar si tales recursos económicos pueden ser ejecutados por otros Departamentos de la Institución. Todo ello fue posible, aprobado y ejecutado. -Revisar la normativa que regula el Polo Turístico para analizar posibles cambios que permitan agilizar los diferentes trámites que gestionan los concesionarios en la Oficina Ejecutora. - Estudiar la posibilidad de utilizar los fondos de FONDETUR para el desarrollo de programas en materia de mercadeo y promoción del turismo en la zona de Papagayo.

Recomendaciones:

Gestionar y avanzar con proyecto de perforación de pozos con el objeto de dotar de recurso hídrico a Península. Este punto aún continúa pendiente y no hay avance al respecto.

A fin de concluir, el tema más importante; AGUA, existen compromisos adquiridos en el Convenio Tripartito y su Primera Adenda “Convenio Tripartito para la construcción de obras necesarias para el proyecto Acueducto Las Trancas – Papagayo Bahía entre el ICT- A y A y Grassland Enterprise Ltda”, el A y A debía generar las obras necesarias con el fin de alcanzar una producción de 250 l/s, así como las investigaciones hidrogeológicas del Acuífero, por lo que se hace necesarios esfuerzos y tomar acciones contundentes por parte del Sr. Ministro de Turismo a través del Consejo de Gobierno. Partiendo del estado actual de estas obras.

URGE estimar fecha en que se alcanzaría la producción comprometida de los 250 l/s, considerando las necesidades de recurso hídrico que requiere la zona del Polo Turístico Golfo de Papagayo y su área de influencia, que existe un Convenio Tripartito para la construcción de obras necesarias cuyo cronograma NO SE HA CUMPLIDO, que el área que

PRESIDENCIA EJECUTIVA

comprende Papagayo Norte y sus áreas de influencia, requieren mejorar la infraestructura y su producción para poder dotar de agua potable a concesionarios y comunidades en la zona, además, que tanto la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo Papagayo como el Consejo Director ha manifestado al A y A la urgencia de continuar con este proyecto.

En resumen, es indispensable avanzar en el tema hídrico para alcanzar el óptimo desarrollo del Polo Turístico. Se debe redoblar esfuerzos para lograr avances importantes a corto plazo.

Atentamente,

Gustavo Alvarado Ch